

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**D. PEDRO CASARES HONTAÑÓN**, diputado por Cantabria, **D<sup>a</sup> ESTHER PEÑA CAMARERO**, diputada por Burgos; **D<sup>a</sup> SUSANA SUMELZO JORDÁN**, diputada por Zaragoza; **D<sup>a</sup> BEGOÑA NASARRE OLIVA**, diputada por Huesca; **D. HERMINO RUFINO SANCHO ÍÑIGUEZ**, diputado por Teruel; **D. JOSÉ ZARAGOZA ALONSO**, diputado por Barcelona y **D. GUILLERMO MEIJÓN COUSELO**, diputado por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

Se puntualiza el alcance de la protección y la acreditación de los requisitos necesarios para la percepción de la prestación extraordinaria para autónomos (ingresos inferiores al 75%) para determinadas actividades que perciben sus ingresos de manera desigual o a lo largo de campañas o periodos temporales superiores al semestral. Se extiende la flexibilización para las actividades agrícolas y las culturales o de espectáculos públicos a las incluidas en el Régimen Especial del Mar. ¿Cuántos autónomos y autónomas se han acogido a esta medida en la Comunidad Autónoma de Aragón? Desglosado por provincias.

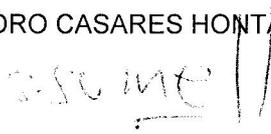
En el Congreso de los Diputados, a 30 de julio de 2020



EL DIPUTADO  
PEDRO CASARES HONTAÑÓN



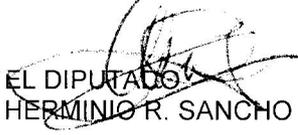
LA DIPUTADA  
ESTHER PEÑA CAMARERO



LA DIPUTADA  
SUSANA SUMELZO JORDÁN



LA DIPUTADA  
BEGOÑA NASARRE OLIVA



EL DIPUTADO  
HERMINIO R. SANCHO ÍÑIGUEZ



EL DIPUTADO Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
JOSÉ ZARAGOZA ALONSO



EL DIPUTADO Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
GUILLERMO MEIJÓN COUSELO

24-78-114-75-104120-70/pgp